Santa María (Boyacá), 19 de julio del año 2024.

Señor,
HECTOR LUIS PRIETO GROSSO
C.C: 1.049.626.028 de Tunja (Boyacá)

Ref.: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía N°IMC-SI-025-2024
Contrato N°MC-SI-021-2024

Cordial saludo,

RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.280.418 de Guateque Boyacá, obrando calidad de Alcalde del Municipio de Santa María – Boyacá NIT:800.029.386- 6 y como tal representante legal del mismo, elegido el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión No. 001 de fecha 19 de diciembre del mismo año suscrita ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), en atención a lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y, decreto 1082 del 2015, especialmente en lo que concerniente a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **N°IMC-SI-025-2024**, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado para llevar a cabo la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PEDAGÓGICOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11 - 2024, A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DEL LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.**

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

a) **NOMBRE DEL SUPERVISOR:** LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA
b) **CARGO:** Secretario de Integración Social y productividad o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto.
c) **DIRECCIÓN:** Carrera 3 N°3-56 Alcaldía Municipal
d) **NUMERO DE TELEFONO:** 3103269352
e) **E-MAIL:** desarrollo@santamaria-boyaca.gov.co
f) **HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**: Los días lunes, miércoles y jueves de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., el día martes se labora en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los días viernes se labora de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

a) **CONTRATANTE**: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.
b) **NIT**: 800.029.386-6

DATOS DEL CONTRATISTA:

a) **NOMBRE:** Hector Luis Prieto Grosso
b) **C.C:** 1.049.626.028 de Tunja (Boyacá)
c) **TAMAÑO DE LA EMPRESA:** Microempresa
d) **E-MAIL:** hectorl@didacticaymatematicas.com.co
e) **DIRECCIÓN:** Calle 55 N°8C-40 Prados del Norte - Tunja (Boyacá)
f) **CELULAR:** 3166943554

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES - CONTRATO:

a) **TIPO DE CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
b) **FECHA DE SUSCRIPCION**: 19 de julio del año 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades serán:

CLÁUSULA-PRIMERA-OBJETO: El presente contrato tiene por objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PEDAGÓGICOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11 - 2024, A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DEL LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.**

CLAUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El presente contrato se ejecutará conforme a lo requerido por la entidad y lo ofertado por el contratista (Anexo N°1-Especificaciones Técnicas y Anexo N°2-Oferta Económica), los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA-VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante UN ÚNICO PAGO el cual será el resultado de las actividades realmente ejecutadas por el contratista una vez se suscriba por parte del supervisor el acta de entrega a satisfacción y liquidación.

El desembolso de los recursos se realizará previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CAUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CLAUSULA QUINTA-LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Santa María-Boyacá.

CLAUSULA SEXTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024 y conforme al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) N°202407026 de fecha 10 de julio del 2024.

CLAUSULA SEPTIMA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2) Entregar a través del SECOP II dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas.
3) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4) Elaborar y entregar, de manera oportuna, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9) Responder por la calidad del servicio conforme al objeto del presente Contrato.
10) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
11) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
12) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
13) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.
14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15) CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por

escrito del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2) Capacitar a los estudiantes en competencias que faciliten la comprensión de conceptos básicos, como preparación para las pruebas Saber 11 en: lectura critica, matemáticas, sociales y ciudadanía, ciencias naturales e inglés, propiciando espacios de acercamiento a la formación universitaria.
3) Fortalecer los conocimientos teóricos, epistemológicos y pedagógicos acerca de metodologías y técnicas de las materias objeto del curso a los alumnos objetivo.
4) Preparar a los estudiantes en la revisión de conceptos de las asignaturas estadística y sus componentes, Geometría y sus derivados, Algebra y Calculo, Biología, Física, Química, Ciencia, Tecnología y sociedad, Lectura Critica, Competencias Ciudadanas, Ingles A2, B1.
5) Realizar encuentros sincrónicos y asincrónicos. En los encuentros sincrónicos el/los docente(s) expondrá(n) los fundamentos de cada tema y promoverá(n) la participación de los estudiantes mediante conversatorios, estudios de caso, pruebas diagnósticas y pruebas simulacro; todo ello desde el modelo educativo problémico y desde el aprendizaje por módulo.
6) Aportar certificado digital a los estudiantes que cumplan con Mínimo el 80% del curso.
7) Disponer de plataforma tecnológica para la realización del curso, la cual deberá estar licenciada a su nombre.
8) Realizar una prueba diagnóstica y un (01) simulacros.
9) Mantener el personal docente ofrecido por áreas durante la duración del curso y, en caso de cambio, deberá tener la autorización expresa y escrita por parte del Municipio.
10) Brindar el material digital necesario a los estudiantes objetivo.
11) Entregar a la Administración Municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
12) Presentar los documentos necesarios para los tramites de pagos.
13) Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, en conjunto con el/la supervisor/a del mismo.
14) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
3) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.

CLAUSULA SEPTIMA-CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden incluidas en el presente acto todas las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA-MULTAS: Las partes acuerdan que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo con los eventos señalados a continuación:

1) Por el incumplimiento de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el 1% del valor del mismo para cada día de mora (hasta el 5%). Se entiende por legalización la constitución o prórroga de la garantía y en general todos los requisitos formales y legales que se requieran.
2) Por el incumplimiento injustificado de la obligación de iniciar las actividades dentro del plazo estipulado en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de mora hasta el 5%. Se entiende que la ejecución de las actividades comienza a partir de la fecha de la orden de iniciación, impartida por la Supervisión o la Administración Municipal conforme al acta de iniciación.
3) Por mora e incumplimiento e inoportuna disposición de los equipos ofrecidos en la propuesta y necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades el 1% del valor del contrato, por cada día de mora hasta un 10%.
4) Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el Municipio de Santa María en el contrato, para la debida ejecución del mismo por cada día de mora hasta el 3%.
5) Por no ajustar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes modificaciones: plazo (ampliación o suspensión), cantidades y valor de la orden, multa equivalente al 5% del valor del contrato.
6) Por no cumplir con las obligaciones específicas o generales, 1% por cada obligación incumplida, hasta máximo 5%.

CLAUSULA NOVENA-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al uno (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA-DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Santa María del Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA-GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".*

De acuerdo con la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo con la siguiente asignación.

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contractual:	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
		Calidad del servicio	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA-CESIÓN DEL CONTRATO: **El CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-COMPROMISORIA: Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Decreto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA QUINTA-NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA-LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Pro-deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Estampilla para la justicia familiar	Pago del 2.0% del valor del contrato
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA OCTAVA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: **(1)** Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las

hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud.

ANEXO N°1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tunja, 15 de Julio de 2024

Señores
ALCALDÍA DE SANTA MARÍA-BOY ACÁ
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. IMC-SI-025-2024

Asunto: Especificaciones técnicas

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del serv1c10 a suministrar, de conformidad a los requerimientos de la Policía Nacional y de la Administración Municipal, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** como se señalan a continuación:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PEDAGÒGICOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11 - 2024, A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DEL LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
I	"CURSO PRE-ICFES" consistente en capacitación en competencias que faciliten la comprensión de conceptos básic os , como preparación para las pruebas saber I - 2024 en las asignaturas de lectura critic a, matemá ticas, sociales y ciudadanía, ciencias naturales e inglé s; a través de ta lleres, lecturas, pruebas diagnósticas y simulacros (incluido material de apoyo digital); a través de encuentros sincrónicos y asincrónicos (Encuentros presenciales mediados por la tec nología, cuyas plataformas deben estar licenciada a nombre del contratista). Dirigido a 32 alumnos del grado undécimo de la Institución Educativa Jacinto Veg a . Con una intensidad horaria total de 90 horas distribuidas entre los lunes a sábados (de conformidad con lo que se acuerde con la institución Educativa J.V).	Un	I

Para efectos de distribución de las 90 horas por áreas, asignaturas o unidades temáticas, me(nos) comprometo(comprometemos) a ofrecer los siguientes contenidos mínimos:

área, asignatura o unidades temáticas	Contenido	Horas
Algebra y Cá lc ulo	Propiedades de las operaciones aritméticas	12
Biología	Homeóstasis en los seres vivos; la herencia y la reproducción; relaciones ecológicas; evolución y transformación de la vida en el Planeta	8
Competencias sociales y ciudadanas	Valoración de argumento; Multipersp ect i vismo ; Pensamiento	10

	sistémico.	
Estadística y sus componentes	Tipos de representación de datos (tablas y gráficos); Intersección, unión y contenencia de conjuntos; Promedio y rango estadístico; Conteos simples que utilizan principios de suma y multiplicación; Noción de población, muestra e inferencia muestral	8
Física	Cinemática, dinámica, energía mecánica, ondas, energía térmica, electromagnetismo, campo aravitacional.	8
Geometría y sus derivados	Figurasgeomé casysw medidas; Relación de paralelismo y ortogonalidad entre rectas; Desigualdad triangular;Sistemas de coordenadas; Cartesianas.	8
Inglés A2-B I	Comprensión de lectura; Simulacros; Vocabulario	14
Lectura critica	Identificación de contenidos locales que conforman un contexto; Comprensión de lectura; Tipos de textos	10
Prueba I	Prueba diaanostica	2
Prueba 2	Simulacro	2
Química	Cambios químicos, el átomo, tipos de enlaces, propiedades de la materia, estequiometria, separación de mezclas.	8
Total Horas		90

Atentamente,

Firma:_____

Nombre del proponente: Hector Luis Prieto Grosso
Representante legal: Hector Luis Prieto Grosso
Cedula; 1049626028
Direccion de notificacion: Tunja, la Granja Calle 54 N°9a 39
Celular:3166943554
Correo electronico: hectorl@didacticaymatematicas.com.co

ANEXO N°2 – OFERTA ECONOMICA

1 Sobre único

1.1	ANEXO ECONOMICO						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (Cargue aquí el Anexo económico, donde se evidencie su oferta junto con el componente técnico que lo conforma, según lo establecido en el estudio previo y la invitación pública.)	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 10.500.000,00
	1		CURSO PRE-ICFES: Consistente en capacitación en competencias que faciliten la comprensión de conceptos básicos, como preparación para las pruebas saber 11-2024 en las asignaturas de lectura crítica, matemáticas, sociales y ciudadanía, ciencias naturales e inglés; a través de talleres, lecturas, pruebas diagnósticas y simulacros (incluido material de apoyo digital); a través de encuentros sincrónicos y asincrónicos (Encuentros presenciales mediados por la tecnología, cuyas plataformas deben estar licenciada a nombre del contratista). Dirigido a 32 alumnos del grado undécimo de la Institución Educativa Jacinto Vega. Con una intensidad horaria total de 90 horas distribuidas entre los lunes a sábados (de conformidad con lo que se acuerde con la institución Educativa J.V).	1,00	VG	13.000.000,00	10.500.000,00	10.500.000,00
1.2	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES							
1.2.1	CARGUE AQUÍ, TODOS LOS DOCUMENTOS O REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PRESENTE PROCESO.						Esta pregunta requiere anexar documentos (CARGUE AQUÍ, TODOS LOS DOCUMENTOS O REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PRESENTE PROCESO.) This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CARGUE AQUÍ, TODOS LOS DOCUMENTOS O REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PRESENTE PROCESO.'.	

Cordialmente,

RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
MARYURY CUESTA SANCHEZ	**LOREN CAMILA BERNAL SALINAS**	**LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA**
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretaria General y de Gobierno	Cargo: Secretario de integración social y productividad
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.